Avda. Stma. Trinidad esq. Itapúa - Tel.: (595-21) 294 073 - E-mail: direccion@inan.gov.py - Página web: http://inan.gov.py - Asunción, Paraguay

PROCESO:	Contratación Directa N.º 03/2023 - **"Adquisición de Servidor para el INAN"** – I.D. Nº 429.243.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

Señora Directora General

Revisado el expediente de referencia, se señala cuanto sigue:

Se ha dado inicio al proceso de elaboración del presente Informe en fecha 23 de junio de 2023

1-ANTECEDENTES

- **Nota D.I. 59**, de fecha 22 de noviembre de 2022 por la cual el Lic. Augusto Vaesken, Jefe de la Unidad de Informática realiza la remisión de las especificaciones técnicas para la Adquisición del Servidor en el ejercicio fiscal 2.023.
- **Nota D.I. 6**, de fecha 07 de febrero de 2023 por la cual el Lic. Augusto Vaesken, Jefe de la Unidad de Informática realiza aclaraciones con respecto al pedido presentado en el mes de noviembre de 2022.
- **DICTAMEN N° 02/2023** de fecha 07 de febrero de 2023, por el cual la Sub UOC N° 43 – Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) comunica la metodología utilizada en la elaboración de precios referenciales y emite pronunciamiento sobre el asunto, diciendo que la misma se ajusta a la Resolución DNCP N° 1890/2020.
- **Nota DA N.º 38/2023,** de fecha 07 de febrero de 2023 por la cual el INAN remite el Expediente a los efectos de solicitar la revisión y aprobación del estudio de precios.
- **Formulario de Verificación N.º 54/2023** por el cual la Unidad Técnica de Apoyo solicita se adjunte el visto bueno a las especificaciones técnicas otorgado por la DGTIC.
- **Nota INAN N° 385/2023** de fecha 08 de marzo de 2023 con M.E. DGTIC N° 43409/23, por la cual el INAN remite a la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el expediente completo para la aprobación las Especificaciones Técnicas.
- **Nota DGTIC N° 102/2023** de fecha 21 de marzo 2023 por la cual la Dirección General de Tecnologías de la Información otorga el Visto Bueno a las Especificaciones Técnicas remitidas.
- **Nota DA N.º 99/2023,** de fecha 28 de marzo de 2023 por la cual el INAN remite el Expediente a los efectos de solicitar la revisión y aprobación del estudio de precios.
- **Formulario de Verificación N.º 183/2023** por el cual la Unidad Técnica de Apoyo otorga el Visto Bueno para la continuidad del proceso
- **Nota INAN N° 630/2023** de fecha 12 de abril de 2023 con M.E. DOC N° 25752/23, por la cual el INAN remite a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) de la D.G.A.F. del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el expediente completo para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la Autorización para el Inicio del llamado.
- **Formulario de Verificación N.º 230/2023** por el cual la Unidad Técnica de Apoyo realiza observaciones para la corrección, consideración y para dar seguimiento al proceso de contratación.

Lic. Augusto Vaesken
Dpto. de Informática
INAN

PROCESO:	Contratación Directa N.º 03/2023 - **"Adquisición de Servidor para el INAN"** – I.D. Nº 429.243.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

- **Nota SUB UOC 43 N.º 007/2023** por la cual se remite a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas la justificación del No pago del anticipo.
- **Nota INAN N.º 740/2023** de fecha 21 de abril de 2023 por la cual el INAN remite los antecedentes y solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la autorización para el inicio del llamado correspondiente a través de la Sub UOC N.º 43 – INAN.
- **Formulario de Verificación N.º 289/2023** por el cual la Unidad Técnica de Apoyo visualiza la regularización de las observaciones anteriores.
- **Nota DOC/UTA N.º 32/2023** de fecha 26 de abril de 2023 por la cual la Dirección Operativa de Contrataciones autoriza a proseguir con los trámites administrativos.
- **Disponibilidad Presupuestaria:** Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. CDP 000002279/2023 con fecha de emisión 28 de marzo de 2023 por un Valor Total PAC de Ciento cincuenta y dos millones ciento treinta y nueve mil quinientos (Gs. 152.139.500), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, PAC Institucional N° 00429243, asignado al Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN); y, las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el art. 15 de la Ley N° 2051/03 y el Decreto N° 2992/19.
- **Dictamen A.J. N.º 366/2023** por el cual se emitió parecer favorable para proseguir con los trámites.
- **Resolución D.G. INAN N.º 04** de fecha 03 de mayo de 2023 por la cual la Directora General del INAN autoriza el inicio del llamado.
- **Invitaciones a potenciales oferentes:**

1- para el Acto de Apertura de Sobres, fueron remitidas a través del correo electrónico de fecha 25 de mayo 2023, a las siguientes empresas:

Invitados por la convocante para la convocatoria

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico
DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	80013889-9	213-347/8/981554443	datasys@data.com.py
KNOW HOW S.A.	80019900-6	2898000/0971 - 300 365	knowhow@knowhow.com.py
PROMEC SRL	80001945-8	210 825	info@promec.com.py
PS LINE SA	80028474-7	220-220/981553737	rmoreno@psline.com.py
SOFTSHOP SA	80018363-0	2381737	gabriela_cristaldo@softshop.com.py

- **ADENDAS**

Se observa Adenda N.º 1 por la cual se modifican Datos de la Licitación: Visita al Sitio de Ejecución

Se observa la Adenda N.º 2 por la cual se realizan modificaciones.

Alejandra Guanes

Lic. Augusto Vaesken
Dpto. de Informática
INAN

ADMINISTRADOR INAN
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

PROCESO:	Contratación Directa N.º 03/2023 - **"Adquisición de Servidor para el INAN"** – I.D. Nº 429.243.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

- **Sistema de adjudicación:** Por Total
- **Monto total del llamado:** Gs 152.139.500
- **Visita Técnica:** Se visualiza acta de visita técnica con la participación de las siguientes empresas: ITCS S.A., SOFTSHOP S.A., DATALAB S.A., INFOPAR S.A. y DIVISERV S.A.
- **NORMATIVA APLICABLE**

➢Ley N° 2051/2003 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS».

➢Decreto N° 2992/2019 «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007».

➢Reglamentaciones específicas dictadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

ANÁLISIS

1- ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Según el **Acta de Apertura de Sobres de fecha 20 de junio de 2023,** siendo las **10:00 horas**, se ha procedido a la apertura de los sobres de ofertas según el siguiente detalle:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 136.926.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
SEGEL LOGISTICA S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 122.985.240 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
DATA LAB SA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 136.694.800 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
Informatica Paraguaya S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 152.685.250 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
SOFTSHOP SA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 127.576.680 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE Nº	Muestras
INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA	9	1746843	NO
SEGEL LOGISTICA S.A.	12	1746694	NO
DATA LAB SA	65	1746326	NO
Informatica Paraguaya S.A.	133	1746610	NO
SOFTSHOP SA	80	1746680	NO

Este Comité visualiza las observaciones realizadas por los oferentes durante el acto de apertura las cuales están asentadas en el Acta correspondiente. Se deja constancia que estas observaciones serán objeto de análisis en la instancia correspondiente.

Lic. Augusto Vaesken
Dpto. de Informática
INAN

ABG. MARIA [illegible] DE LA CRUZ IBARRA
[illegible]
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

PROCESO:	Contratación Directa N.º 03/2023 - **"Adquisición de Servidor para el INAN"** – I.D. Nº 429.243.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

2- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL

Que, de conformidad a lo establecido en la Bases y Condiciones de la Carta de Invitación, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen **1.** *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* **2.** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* **3.** *Documentos que acrediten la existencia legal de la persona física/jurídica,* **4.** *Fotocopia Simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente*. Se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE:***

Oferente:	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Documentos que acrediten la existencia legal	Documentos que acrediten facultades del firmante
SEGEL LOGISTICA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SOFT SHOP S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DATALAB S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INFORMATICA PARAGUAYA S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPONRT SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3- CALIFICACIÓN LEGAL - PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL INCISO "D" DEL ART. 40° DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Verificación conforme al APARTADO: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Requisitos de Calificación - Capacidad Legal: «Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y ***fecha límite de presentación de ofertas*** *o a la* ***fecha de firma del contrato****».*

4- REGISTRO DE EMPRESAS INHABILITADAS

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones previstas en la **Ley N° 6716 «QUE MODIFICA ART. 40° DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS»:** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y

Lic. Augusto Vaesken
Dpto. de Informatica
INAN

PROCESO:	Contratación Directa N.º 03/2023 - **"Adquisición de Servidor para el INAN"** – I.D. Nº 429.243.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

municipalidades: **literal d) «*Las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en los términos del Título Séptimo de esta ley*»**, se realizan las siguientes observaciones:

Se deja constancia de la verificación realizada a través del REGISTRO DE EMPRESAS INHABILITADAS del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y que los oferentes: SEGEL LOGISTICA S.A., SOFT SHOP S.A., DATALAB S.A., INFORMÁTICA PARAGUAYA S.A, y INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA **se encuentran HABILITADAS** para contratar con el Estado Paraguayo.

5- CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS y MARGEN DE PREFERENCIA

Verificación conforme al APARTADO: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Criterio de desempate de ofertas; y, punto: Certificado de Producto y Empleo Nacional, de la Carta de Invitación:

Criterio de desempate de ofertas: *«En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP».*

Certificado de Producto y Empleo Nacional: *«A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes».*

Se deja expresa constancia que el Criterio de Desempate de Ofertas ha resultado INAPLICABLE, debido a que, en el marco de la presente Contratación Directa, no se han presentado dos o más oferentes solventes que igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas. También se deja expresa constancia que el Criterio de Margen de Preferencia ha resultado INAPLICABLE en el marco de la presente Contratación Directa.

6- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Se realiza el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS**, aplicado los criterios correspondientes, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación. Además, se aplican las disposiciones contenidas en el **Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley N° 2051/03 «De Contrataciones Públicas»** y los criterios establecidos en las **Bases y Condiciones de la Carta de Invitación**; el mismo se encuentra a adjunto al presente Dictamen.

OBS: Conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/2019, art. 63: «***Método de evaluación***. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

Alejandro Guanes

Lic. Augusto Vaccari
Dpto. de Informática
INAN

PROCESO:	Contratación Directa N.º 03/2023 - **"Adquisición de Servidor para el INAN"** – I.D. Nº 429.243.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente».

Atendiendo los tiempos establecidos, este Comité ha tomado las primeras tres mejores ofertas de manera a realizar las solicitudes de documentos y el análisis en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación. Si la primera mejor oferta cumple con todos los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá realizar el análisis de la segunda mejor oferta; y así sucesivamente. En el caso que ninguna de las tres primeras ofertas cumplan se procederá a analizar la cuarta, y luego la quinta según necesidad.

7- SOLICITUD DE DOCUMENTOS

En cumplimiento de lo establecido en la Carta de Invitación y del art. 59° del Decreto N° 2992/2019: « *Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito».*

Conforme lo establecido en los **artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución DNCP N° 2490/2019**, se ha solicitado mediante correo electrónico (obra impresión en el expediente), la presentación de los documentos detallados a continuación:

Este comité de Evaluación ha solicitado documentaciones y aclaraciones a las siguientes empresas: SEGEL LOGISTICA S.A., SOFTSHOP S.A., DATA LAB S.A.

Estas solicitudes se han realizado vía correo electrónico, cuyas copias forman parte del presente expediente y en los cuales se pueden ver a detalle lo solicitado.

Alejandro Guanes

Lic. Augusto Vaesken
Dpto. de Informática
INAN

PROCESO:	Contratación Directa N.º 03/2023 - **"Adquisición de Servidor para el INAN"** – I.D. Nº 429.243.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

Todas la empresas han respondido a las aclaraciones y documentaciones solicitadas. Las mismas forman parte del presente expediente y serán objeto de análisis posterior en el presente dictamen, conforme a los criterios y requerimientos respectivos.

8- VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS

Verificación conforme APARTADO: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, sección: Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, sección: Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera, sección: Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

Se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, solicitadas en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE*** en **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON LA CARTA DE INVITACIÓN,** y se exponen en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS LEGALES	SEGEL LOGISTICA S.A.	SOFTSHOP S.A.	DATA LAB S.A.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE – FOLIO DEL 01 AL 03	CUMPLE – FOLIO DEL 01 AL 03	CUMPLE – FOLIO DEL 02 AL 04
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	CUMPLE – FOLIO 04	CUMPLE – FOLIO 04	CUMPLE – FOLIO 06
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple – folio 10	Cumple – SIPE CONSTANCIA N.º 1746680	Cumple – SIPE CONSTANCIA N.º 1746326
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA-FOLIO 16
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios(**)	CUMPLE – FOLIO 11	CUMPLE – FOLIO 06	CUMPLE – FOLIO 10
7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	Cumple – folio 09	Cumple – SIPE CONSTANCIA N.º 1746680	Cumple – SIPE CONSTANCIA N.º 1746326

Alejandro Guayo

Lic. Augusto Vaesken
Dpto. de Informática
INAN

PROCESO:	Contratación Directa N.º 03/2023 - **"Adquisición de Servidor para el INAN"** – I.D. Nº 429.243.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple – SIPE CONSTANCIA N.º 1746694	Cumple – SIPE CONSTANCIA N.º 1746680	Cumple – SIPE CONSTANCIA N.º 1746326
9. Documentos legales			
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple folio 6	Cumple – SIPE CONSTANCIA N.º 1746680	Cumple – SIPE CONSTANCIA N.º 1746326
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple – SIPE CONSTANCIA N.º 1746694	Cumple – SIPE CONSTANCIA N.º 1746680	CUMPLE – FOLIO 11
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades Anónimas. (*)	Cumple – SIPE CONSTANCIA N.º 1746694	Cumple – SIPE CONSTANCIA N.º 1746680	Cumple – SIPE CONSTANCIA N.º 1746326

9- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SEGEL LOGISTICA S.A.	SOFTSHOP S.A.	DATA LAB S.A.
1- Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; Sección Suministros Requeridos – Especificaciones técnicas.	**NO CUMPLE***	CUMPLE	CUMPLE

Alejandro Guanes

Lic. Augusto Vaesken
Dpto. de Informática
INAN

PROCESO:	Contratación Directa N.º 03/2023 - **"Adquisición de Servidor para el INAN"** – I.D. Nº 429.243.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

Del cuadro se desprende que la empresa SEGEL LOGISTICA S.A. no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y se desestima la oferta presentada por la empresa, atendiendo a lo informado por Nota DI 40 de la Unidad de Informática de la cual se transcribe a continuación:

SEGEL Logística S.A.

Capacidad Técnica

Presento documentación requerida.

Certificación de capacitación de técnicos presentada sin firma, se intento verificar sin éxito por la pagina web de fabricante.

Suministros y Especificaciones.

No cumple Procesador. Se solicita de última generación (4º Generación actualmente). Según catálogo presentado solo se referencia Xeon de 3º Generación.

No cumple salidas de video (Posee un solo puerto VGA y otro Display Port)

No cumple potencia de fuente de poder especificada de 1400 Watts.

A continuación este Comité seguirá con el análisis de la Segunda mejor oferta que corresponde a SOFTSHOP S.A.

10- CAPACIDAD TÉCNICA - VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

Verificación conforme al APARTADO: DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto: Evaluación de ofertas, sección: Capacidad técnica, de la Carta de Invitación;

Se deja constancia del **ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA**, conforme a la documentación técnica presentada de la Segunda y Tercera mejor oferta solicitada en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación, en cumplimiento del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE*** y se exponen de la siguiente manera:

CAPACIDAD TÉCNICA	SOFTSHOP S.A.
1- Carta de Autorización o del Fabricante y/o del distribuidor local de la marca.	Cumple – folio 49
2- DD.JJ que indique el soporte y garantía de los componentes por 36 meses en Hardware y Software (en la modalidad 7x24)	CUMPLE – FOLIO 55
3- DD.JJ que indique el soporte de Atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos durante el plazo de vigencia de la garantía (cualquier daño de componentes de los equipos deberá ser cambiado).	CUMPLE – FOLIO 56

Alejandro Guanes

Ing. Augusto Vaecken
Dpto. de Informática
INAN

PROCESO:	Contratación Directa N.º 03/2023 - **"Adquisición de Servidor para el INAN"** – I.D. Nº 429.243.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

4- Constancia emitida por el Fabricante, garantizando por un periodo mínimo de 3 (tres) años que estará en condiciones de proveer repuestos para los equipos suministrados, los sistemas operativos podrán ser actualizados y se podrán extender las garantías de los equipos servidores.	CUMPLE – Documentación presentada a pedido de la Convocante
5- DD.JJ de la Planilla de Personal Técnico del oferente: El oferente deberá demostrar que cuenta con personal especializado y certificado por el fabricante, dicho personal técnico deberá ser parte del plantel del personal permanente del oferente inscripto en IPS, con una antigüedad mínima de 3 años	CUMPLE – FOLIO 57 AL 58
6- Certificados de como mínimo 2 (dos) técnicos, proveídos por el Fabricante con una antigüedad mínima de 3 años. La antigüedad deberá ser demostrada a través de la planilla de IPS.	CUMPLE – FOLIO 59 AL 63

Por tanto este comité considera que la empresa SOFTSHOP S.A. cumple con estos requisitos establecidos para demostrar con la capacidad técnica.

11- ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Verificación conforme al APARTADO: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto Capacidad Financiera, de la Carta de Invitación;
Se procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS (cuadro Anexo)** de la firma: **SOFTSHOP S.A.** en el marco de la presente Contratación Directa, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en la Carta Invitación. El análisis se describe a continuación:

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera SOFTSHOP S.A.	**SOFTSHOP S.A.**
a. Para contribuyentes del IRACIS: Balance General y Cuadro de Resultados 2019, 2020 y 2021	Cumple – Folio del 09 al 21
Para contribuyentes del IRPC: Formulario 106 de los años 2019, 2020 y 2021	No aplica
Para contribuyentes de Renta Personal: Formulario 104 de los años 2019, 2020 y 2021	No aplica
Para contribuyentes de IVA GENERAL: Formulario 120 de los últimos 6 meses.	No aplica

Por tanto este comité considera que la empresa SOFTSHOP S.A. - RUC 80018363-0 cumple con estos requisitos establecidos para demostrar con la capacidad financiera.

12- ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Verificación conforme al APARTADO: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto Experiencia requerida, de la Carta de Invitación:

Lic. Augusto Vaesken
Dpto. de Informática
INAN

PROCESO:	Contratación Directa N.º 03/2023 - **"Adquisición de Servidor para el INAN"** – I.D. Nº 429.243.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

Seguidamente se procede al ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA de la empresa SOFTSHOP S.A. en el marco de la presente Contratación Directa, a fin de determinar si la misma cuenta con la experiencia requerida, conforme se establece en la Carta Invitación. El análisis se describe a continuación:

Demostrar la experiencia, el oferente deberá presentar Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de provisión de servidores a entidades públicas y/o privadas, por un monto equivalente en sumatoria al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos años (2020 y/o 2021 y/o 2022). Podrán presentar la cantidad de contratos, facturas de ventas y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.

DETALLE			
Factura	**Dólares**	**Guaraníes**	**Año**
001-001-0005082	9.458		2022
001-001-0004429		1.940.048.640	2020
001-001-0005384	344.393,9		2.022
001-001-0005033	14.200		2022
TOTAL	**23.658,9**	**1.940.048.640**	

Nº	EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	50% DEL MONTO OFERTADO	DOCUMENTOS PRESENTADOS en US	DOCUMENTOS PRESENTADOS en Gs.	CALIFICACIÓN
1	SOFTSHOP S.A.	127.576.680	63.788.340	23.658,9	1.940.048.640	CUMPLE – Folio 023 al 046

OBS: Se deja constancia que el monto facturado en guaraníes, en el año 2020, supera el monto ofertado en la presente licitación.

13- ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Verificación conforme al APARTADO: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Análisis de los precios ofertados, de la Carta de Invitación: «Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación».

En este punto, conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, se procedió al Análisis de Precios de la empresa **SOFTSHOP S.A.**

Alejandro Guayo | Lic. Alejandro Maeckan Dpto. de Informática INAN

PROCESO:	Contratación Directa N.º 03/2023 - **"Adquisición de Servidor para el INAN"** – I.D. Nº 429.243.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

Analizando el monto total ofertado por la empresa SOFTSHOP S.A. se concluye que la misma presenta una variación porcentual de 16,14% por debajo del precio referencial (Ver cuadro comparativo), por tanto **se encuentra dentro de los rangos permitidos por lo que puede se aceptado.**

14- CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 40° DE LA LEY N° 2051/03 DE «CONTRATACIONES PÚBLICAS», MODIFICADA POR LEY N° 6716/2021, ESPECÍFICAMENTE EN CUANTO A LOS INCISOS «A», «B», «C», «E», «M» y «N».

Verificación conforme al APARTADO: «REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN», punto. Requisitos de Calificación - Capacidad Legal:

«A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

2º. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

3º. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

4º. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6º. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes».

Se deja constancia de la verificación del Formulario de oferta que incluye la declaratoria debidamente firmada correspondiente a la firma oferente SOFTSHOP S.A., conforme se observa en el punto N° 4 del presente informe.

Alejandro Guanes

Lic. Augusto Vascken
Dpto. de Informática
INAN

PROCESO:	Contratación Directa N.º 03/2023 - **"Adquisición de Servidor para el INAN"** – I.D. Nº 429.243.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

Se deja constancia de la verificación en el Portal de Información Pública del Estado (www.paraguay.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de la firma oferente SOFTSHOP S.A. figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos):**SOFTSHOP S.A.** (Formulario de Declaración de miembros – folio 06).

C.I. N°	NOMBRE	EN CALIDAD DE	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
457.924	Juan Bautista Cazenave	Accionista – Presidente Director Ejecutivo	4579482	**No se visualiza**
505.382	Carmen de la Luz Serrati	Vice Presidente - Accionista	4579484	**No se visualiza**
2.702.236	Juan Martin Cazenave	Accionista – Director Titular	4579489	**No se visualiza**
3.763.106	Ximena Cazenave	Accionista – Director Suplente	4579493	**No se visualiza**
3.386.458	Gabriela Cazenave	Accionista	4579496	**No se visualiza**
4.342.285	Guillermo Cazenave	Accionista	4579499	**No se visualiza**
2.469.195	Maria Angelica Alvarez	Director titular	4579503	**No se visualiza**
618.598	Blas Riquelme	Director titular	4579505	**No se visualiza**
494.488	Leonardo Bartrina	Director Suplente	4579507	**No se visualiza**
2.201.717	Cyndy Palomar	Sindico Titular	4579508	**No se visualiza**

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas www.paraguay.gov.py, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, se determina que la firma SOFTSHOP S.A. **no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el art 40° inciso «A» y «B» de la Ley N° 2051/03, MODIFICADA POR LEY N° 6716/2021.**

15-SOLICITUD DE INFORMES:

Por **Memo Nº 51/2023** de fecha 04 de julio de 2023, la Sub UOC N° 43 solicitó al área de Gestión Administrativa y Financiera que se sirva informar si la empresa SOFTSHOP S.A. cuenta con antecedentes de incumplimiento contractual o de rescisión de contrato con esta dependencia ministerial. De ser así, especificar la fecha del hecho. El

Alejandro Guanes

Lic. Augusto Vasconcen
Dpto. de Informática
INAN

PROCESO:	Contratación Directa N.º 03/2023 - **"Adquisición de Servidor para el INAN"** – I.D. Nº 429.243.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

pedido tiene lugar en el marco de lo establecido en el artículo 40, incisos "a" "b" "c" y "d", de la Ley N° 2051, modificado por Ley N° 6716/2021.

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 «De Contrataciones Públicas», **artículo 40° inc. e),** *«los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista...».*

Según **Memorándum D.G.A.P. N° 12/2023**, de fecha de fecha 05 de julio de 2023, el Dpto. de Gestión Administrativa y Presupuestaria del INAN informó que no se cuenta con antecedentes de incumplimiento contractual o de rescisión de contrato con la empresa SOFTSHOP S.A. El citado informe consta en el expediente.

Por tanto, puede determinarse que la firma oferente **SOFTSHOP S.A. No registra expediente por Incumplimiento Contractual.**

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 «De Contrataciones Públicas», **artículo 40° inc. *c)*** *«los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión...»*

Teniendo en cuenta lo informado a través del **Memorándum D.G.A.P. N° 12/2023**, se concluye que no obra antecedentes de **RESCISIÓN CONTRACTUAL** con la empresa SOFTSHOP S.A.

En conclusión, se determina que la firma oferente SOFTSHOP S.A., no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el art 40° inciso «C» y «E» de la Ley N° 2051/03, MODIFICADA POR LEY N° 6716/2021.

Seguidamente, se ha cotejado los datos con las personas físicas inhabilitadas y se ha constatado que la Firma SOFTSHOP S.A. **NO FIGURA** en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP; a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del **inciso m) y n)** del artículo 40° de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021;

En conclusión, se determina que la firma oferente SOFTSHOP S.A. no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el ART. 40° INC. "M y N" de la Ley 2051/2003, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Alejandra Guanes

Lic. Augusto Vaesken
Dpto. de Informática
INAN

PROCESO:	Contratación Directa N.º 03/2023 - **"Adquisición de Servidor para el INAN"** – I.D. Nº 429.243.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

16- RECOMENDACIONES

Habiendo concluido el análisis conforme los criterios establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley N° 2051/2003 y el Decreto N° 2992/2019 que la reglamenta, se presenta este Informe y se **recomienda la adjudicación de la empresa de SOFTSHOP S.A - RUC 80018363-0, por un monto total de Ciento veintisiete millones quinientos setenta y seis mil seiscientos ochenta (G. 127.576.680),** de acuerdo al cuadro de adjudicación que se anexa al presente informe.

Siendo las 10:00 horas del 07 de julio de 2023 este Comité Evaluador da por cerrada la evaluación de ofertas y recomendación de la adjudicación.

Documentos Anexos: **Cuadro Comparativo de Precios. Cuadro de Adjudicación. Cuadro de Analisis de Ratios Financieros.**

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Lic. Alejandro Guanes, Unidad de Informática

Lic. Augusto Vaesken, Jefe de la Unidad Informática

Abog. Griselda Genez, Abogado Dictaminante

Alejandro Guanes

Lic. Augusto Vaesken
Dpto. de Informática
INAN

INAN
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

TESÃI HA TEKO PORÃVE Moromandha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Avda. Stma. Trinidad esq. Itapúa - Tel.: (595-21) 294 073 - E-mail: direccion@inan.gov.py - Página web: http://inan.gov.py - Asunción, Paraguay

CUADRO DE ANALISIS DE RATIOS FINANCIEROS - CONTRATACION DIRECTA N° 03/2023

SOFTSHOP S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	PROMEDIO
Activo Corriente	16.580.317.494	20.886.140.392	21.488.070.854	1,09
Pasivo Corriente	14.745.685.956	19.972.240.032	19.599.037.318	
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos 3 años				

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	PROMEDIO
Pasivo Total	21.588.092.106	22.744.506.839	22.809.615.551	0,52
Activo Total	42.267.976.078	42.632.240.565	45.221.494.106	
No deberá ser mayo a 0,80 en promedio, en los últimos años				

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	PROMEDIO
Utilidad o perdida después de impuestos	2.556.401.057	1.331.996.388	3.233.684.053	0,24
capital	8.000.000.000	8.000.000.000	14.500.000.000	
El promedio en los últimos 3 años no debe ser negativo				

Alejandro Cuevas

Lic. Augusto Vaesken
Dpto. de Informática
INAN

Avda. Stma. Trinidad esq. Itapúa - Tel.: (595-21) 294 073 - E-mail: direccion@inan.gov.py - Página web: http://inan.gov.py - Asunción, Paraguay

CUADRO DE ADJUDICACIÓN - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2023

					SOFT SHOP S.A.			
Item	Descripcion del Bien	PRESENTACIÓN	Unidad de Medida	Cantidad	Precio	Marca	Procedencia	TOTAL ADJUDICADO
1	Adquisición de Servidor para el INAN	Unidad	Unidad	1	127.576.680	LENOVO	MEXICO	127.576.680
TOTAL								127.576.680

Alejandro Guanes

Lic. Augusto Veesken
Dpto. de Informática
INAN

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Avda. Stma. Trinidad esq. Itapúa - Tel.: (595-21) 294 073 - E-mail: direccion@inan.gov.py - Página web: http://inan.gov.py - Asunción, Paraguay

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS - CONTRATACION DIRECTA N° 03/2023

					SEGEL S.A.				SOFT SHOP S.A.				DATALAB S.A.				ITCS S.A.				INFORMATICA PARAGUAYA S.A.			
Item	Descripcion del Bien	PRESENTACION	Unidad de Medida	Precio Referencial	Precio	Marca	Procedencia	Variacion Porcentual	Precio	Marca	Procedencia	Variacion Porcentual	Precio	Marca	Procedencia	Variacion Porcentual	Precio	Marca	Procedencia	Variacion Porcentual	Precio	Marca	Procedencia	Variacion Porcentual
1	Adquisición de Servidor para el INAN	Unidad	Unidad	152.139.500	122.985.240	HPE	EEUU	-19,16	127.576.680	LENOVO	MEXICO	-16,14	136.694.800	DELL EMC	EEUU	-10,15	136.926.000	HPE	EEUU	-10,00	152.685.250	DELL	EEUU/MEXICO	0,36

Alejandra Guanes

Lic. Augusto Vaesken
Dpto. de Informatica
INAN

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
REPUBLICA DEL PARAGUAY